UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Floridablanca 6 de julio de 2026

1. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCION GENERAL DEL OBJETO

COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
14111509	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel membretado

1. VALOR ESTIMADO

VALOR TOTAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. **($ 5.700.000)**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1	02-02-01-003-002	UPRES SANTANDER	TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	16	150	$ 38.000,00	$ 5.700.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 5.700.000

1. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1			UPRES SANTANDER	16	TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	150	$ 38.000	$ 5.700.000
							TOTAL	$ 5.700.000

2. CLASE DE CONTRATO

COMPRA VENTA

2. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

La Entidad Estatal se denomina **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** adscrita al Departamento de Santander, persona jurídica del orden departamental, quien por intermedio del **FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES** dependencia a su cargo, tiene la responsabilidad de suministrar los elementos objeto del presente proceso de contratación, por ser el único, exclusivo y autorizado para realizar dicho suministro conforme lo establece Resolución 1478 de 10 de mayo de 2006 del Ministerio de la Protección Social, en su artículo 84 "(...) *La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes* (...)".

Por tratarse de una contratación bajo la modalidad de Contratación directa, se trata de una persona jurídica del orden departamental con domicilio en el municipio de Bucaramanga, y que cumple con todos los requisitos exigidos para la contratación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Se requiere la compra de los recetarios oficiales para la prescripción de los medicamentos de control especial a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander, que reciben los servicios en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial, producto de la atención de los profesionales médicos autorizados por la Secretaria de Salud Departamental que prestan sus servicios en nuestra Institución; y en cumplimiento de la Resolución 1478 de 10 de mayo de 2006, la cual señala el proceso de prescripción de los medicamentos de control especial en RECETARIOS OFICIALES diseñado por **Fondo Rotatorio De Estupefacientes**; Al respecto estableció en su artículo 84 lo siguiente:

ARTÍCULO 84.- La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por COMVEZCOL para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas. El Recetario debe ajustarse al formato prescrito en los ANEXOS No. 8 y 8A de la presente Resolución. Los

profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad. Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, y/ó COMVEZCOL para médicos veterinarios, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción.

JUSTIFICACIÒN DE LA NECESIDAD: La Unidad Prestadora de Salud Santander, como entidad prestadora de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, cuenta con una red propia que es el Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCÒ Clínica DESAN y Establecimiento de Sanidad Policial primario ESPRI, en la cual se prestan diferentes servicios tales como: medicina general, medicina especializada en ortopedia; pediatría; otorrinolaringología, medicina interna y otras. Según lo anterior, los profesionales de la salud contratados, prescriben de acuerdo a sus conceptos y pertinencia médica los medicamentos cuyo control se encuentra regulado en la Resolución 1478 del 10/05/2006.

De Los considerandos de la anterior resolución se expone lo siguiente: "*...de acuerdo con el artículo 20 del Decreto 205 de 2003 el Fondo Nacional de Estupefacientes es la UAE-Unidad Administrativa Especial del Ministerio de la Protección Social que tiene como objeto la vigilancia y control sobre la importación, exportación, distribución y venta de materias primas de control especial o sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos que las contengan y las de monopolio del Estado a que se refiere la Ley 30 de 1986 y demás disposiciones que expida el Ministerio de la Protección Social, así como apoyar los programas para prevenir la farmacodependencia que adelante el Gobierno Nacional; Que al ser sustancias y medicamentos que crean dependencia; su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos, por lo que es necesario fortalecer los sistemas de vigilancia, seguimiento y control.*

De conformidad a lo anterior, se requiere contar con los recetarios para garantizar así el acceso al servicio médico junto con el cumplimiento a la normatividad vigente en lo concerniente al manejo de medicamentos de control especial (Resolución 1478 del 10 de Mayo del 2006), lo que permitirá brindar un servicio con calidad y oportunidad, lo que coadyuvará en un tratamiento adecuado de los diagnósticos y patologías de las personas.

Los Recetarios Oficiales para la prescripción de Medicamentos de Control Especial, serán utilizados por el personal médico asignado por la Unidad Prestadora de Salud Santander dentro de Establecimiento de Sanidad policial Complementario ESPCO Clínica DESAN y Establecimiento de Sanidad Policial primario ESPRI, según la cantidad de prescripción de medicamentos de control especial por especialidad.

Se podría plantear como una alternativa, que cada médico adquiriera su recetario oficial para la prescripción de medicamentos de control especial, pero ésta alternativa en el momento es poco viable ya que la institución debe proveer al personal médico prescriptor de estas herramientas de formulación. Por tal motivo la alternativa más favorable en este momento es la compra de los Recetarios Oficiales para la prescripción de Medicamentos de Control Especial por parte de la institución para que los médicos de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander los tengan disponibles, logrando así evitar traumatismos en la prescripción y dispensación de estos medicamentos de control especial a los usuarios que los requieren.

POBLACIÓN OBJETO: todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran de la utilización de medicamentos de control especial, según lo ordenado por el médico tratante, en la Unidad Prestadora de Salud Santander, abarcando una población aproximadamente de 32.083, dato suministrado a corte 31 de mayo del 2026, por el área de caracterización y estadística de la regional de aseguramiento en salud No.5

Se proyectó que dicha contratación de compra, se debe realizar en el mes de julio del año 2026, con un plazo de ejecución de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

La presente contratación por ser modalidad Directa-Interadministrativa, no hay ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del decreto 1082 de 2015.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez verificados en los archivos se pudo constatar que la Unidad Prestadora de Salud Santander suscribió los siguientes contratos:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. SECRETARIA DE SALUD	101-5-200316-23 (SFI-316) 28/06/2023	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN UPRES DESAN CD 280 2023.	SE CUMPLIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. SECRETARIA DE SALUD	101-5-20036-22 (SFI-036) 23/09/2022	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN UPRES DESAN CD 298 2022	SE CUMPLIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NINGUNO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. SECRETARIA DE SALUD	101-5-200928-24 (SFI-928) 17/12/2024	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	PN UPRES DESAN CD 901 2024	SE CUMPLIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se requiere la compra de los talonarios de recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial según lo establece la Resolución 1478 del 10 de mayo de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de garantizar el suministro de medicamentos controlados a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que reciben sus servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander, la presente contratación se realizará por la modalidad de Contratación Directa a través de un contrato interadministrativo, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que solo la Secretaría de Salud Departamental mediante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, es la única entidad autorizada para la distribución de los talonarios de recetarios de medicamentos de control especial y tiene calidad de Entidad Estatal.

CONTRATACIÓN DIRECTA, La ley 1150 del 2007, artículo 2 de las Modalidades de Selección, numeral 4 Contratación Directa, literal c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad Contratación Directa – teniendo en cuenta lo siguiente:

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: las especificaciones técnicas requeridas serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** y están descritas en el Anexo 1 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

4.1.1. OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES:

El Oferente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo **(SG-SST).**

a) El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto

Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

b) El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el **ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.

5. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA: la oferta económica cumple siempre que no supere las tarifas consignadas en el formato de la oferta económica.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: los talonarios de recetarios oficiales a adquirir serán entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicado en la avenida 61 No 10-200 Barrio Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga, en presencia del coordinador del contrato quien verificará las características técnicas y de calidad de los mismos.

6.2 FORMA DE EJECUCIÓN: se realizará una única entrega por parte del Contratista la cual se hará dentro del término establecido en la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas las cuales se relacionan en el Anexo No 1. Condiciones Técnicas.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del presente contrato será de UN (1) MES a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

6.4 FORMA DE PAGO:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la ventanilla única de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
2. Si los documentos en referencia son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.
5. Todos los pagos a que se compromete la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
6. Los documentos que se deben presentar para el pago POR EL CONCEPTO DE LA VENTA DE TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL se enumeran a continuación: Enviar la facturación a UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ubicada en la avenida 61 N° 10 – 200 Barrió Ciudadela Real de Minas – Bucaramanga.

- Las facturas cargadas al contrato por prestación del servicio deben ser entregadas EN MEDIO FÍSICO los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes,

- FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 0042 del 05 de mayo de 2020, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER." con NIT. 901361090-1 con los soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Las Facturas electrónicas beberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato).

- Las facturas deben estar dirigidas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER – NIT. 901361090
- El correo para recibir la facturación electrónica es yenny.torres@correo.policia.gov.co,
- De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
- Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en **la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.**

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descripto de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los bienes entregados: relación pormenorizada de la venta de TALONARIOS DE RECETARIO OFICIAL, cantidad, discriminando el valor unitario por cada ítem.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales.

Asimismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el Coordinador y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

En Conclusión, **LA POLICÍA NACIONAL** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.

6.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será EL RESPONSABLE DEL GRUPO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA RASES No 5 ó quien haga sus veces ó a quien con posterioridad designe el Contratante, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo

establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

- El supervisor del contrato realizará seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y al ordenador del gasto de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander, como contratante.

- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.

- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

6.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista se encuentran descritas en el Anexo No. 3 del presente estudio previo.

6.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander se encuentran descritas en el Anexo No. 2 del presente estudio previo.

6.9 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma TOTAL.

NOTA: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION, ESTA SERA SOMETIDA A VERIFICACION POR PARTE DE LOS RESPECTIVOS COMITES JUDIRICO, TECNICO Y ECONÒMICO, QUIENES EMITIRAN UN CONCEPTO HABILITANTE O NO HABILITANTE.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Ver **FORMATO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS,** del presente estudio de conveniencia y oportunidad

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, se debe utilizar la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo. **FORMATO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍA.**

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se requiere la compra de los recetarios oficiales para la prescripción de los medicamentos de control especial a usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander, que reciben los servicios en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial, producto de la atención de los profesionales médicos autorizados por la Secretaria de Salud Departamental que prestan sus servicios en nuestra Institución; y en cumplimiento de la Resolución 1478 de 10 de mayo de 2006, la cual señala el proceso de prescripción de los medicamentos de control especial en RECETARIOS OFICIALES diseñado por **Fondo Rotatorio De Estupefacientes** que al respecto estableció en su artículo 84 lo siguiente:

ARTÍCULO 84.- La prescripción de medicamentos de control especial para uso humano o veterinario solo se podrá efectuar en los recetarios oficiales suministrados por los Fondos Rotatorios de Estupefacientes, para médicos en ejercicio legal de su profesión y/o por COMVEZCOL para médicos veterinarios y médicos veterinarios zootecnistas. El Recetario debe ajustarse al formato prescrito en los ANEXOS No. 8 y 8A de la presente Resolución. Los profesionales que laboren en las instituciones podrán hacer uso del Recetario Oficial adquirido por la entidad. Los Fondos Rotatorios de Estupefacientes de las Secretarías, instituciones o Direcciones Departamentales de Salud, y/ó COMVEZCOL para médicos veterinarios, son los únicos autorizados para emitir, distribuir y vender el Recetario Oficial para la prescripción.

JUSTIFICACIÒN DE LA NECESIDAD: se requiere dar cumplimiento a la normatividad vigente en lo concerniente al manejo de medicamentos de control especial (Resolución 1478 del 10 de mayo del 2006), garantizando con esto el acceso de los usuarios de la Policía Nacional a este tipo de medicamentos de control especial.
Los Recetarios Oficiales para la prescripción de Medicamentos de Control Especial, serán utilizados por el personal médico asignado por la Unidad Prestadora de Salud Santander en los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial, según la cantidad de prescripción de medicamentos de control especial por especialidad.

Se podría plantear como una alternativa, que cada médico adquiriera su recetario oficial para la prescripción de medicamentos de control especial, pero ésta alternativa en el momento es poco viable ya que la institución debe proveer al personal médico prescriptor de estas herramientas de formulación. Por tal motivo la alternativa más favorable en este momento es la compra de los Recetarios Oficiales para la prescripción de Medicamentos de Control Especial por parte de la institución para que los médicos de los Establecimientos de Sanidad Policial adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Santander los tengan disponibles, logrando así evitar traumatismos en la prescripción y dispensación de estos medicamentos de control especial a los usuarios que los requieren.

POBLACIÓN OBJETO: todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que requieran de la utilización de medicamentos de control especial, según lo ordenado por el médico tratante, en la Unidad Prestadora de Salud Santander, abarcando una población aproximadamente de 32.083, dato suministrado a corte 31 de mayo del 2026, por el área de caracterización y estadística de la regional de aseguramiento en salud No.5

Se proyectó que dicha contratación de compra, se debe realizar en el mes de julio del año 2026, con un plazo de ejecución de un (1) MES contado a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio por parte de la Unidad Prestadora de Salud Santander o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO: Actualmente en nuestro país las únicas entidades autorizadas de vender los talonarios de recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial como lo señala la Resolución 1478 de 10 de mayo de 2006 son las Secretarías de Salud Departamental a través de la Oficina del Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

Por lo tanto para este proceso de contratación se realizará una contratación directa con la Secretaría de Salud del Departamento de Santander – Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De acuerdo a lo manifestado anteriormente, el proveedor para la compra de los talonarios de recetarios oficiales para medicamentos de control especial es la Secretaría de Salud del Departamento de Santander -Fondo Rotatorio de Estupefacientes. Entidad pública autorizada para el suministro de los mencionados talonarios.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

COSTOS DE OPORTUNIDAD: NA

VALORACION DE BENEFICIOS: NA

COSTOS INDIRECTOS: Certificación bancaria, Certificación y planilla de pagos de aportes seguridad social.

4. MONEDA A CONTRATAR: La moneda en la cual se debe presentar la oferta y con la cual se celebrará el contrato es PESOS COLOMBIANOS.

5.1 ANÁLISIS DE PRECIOS: En el análisis del mercado se ha encontrado que las Secretarías de Salud Departamentales son las únicas entidades estatales autorizadas en nuestro país para suministrar los talonarios de recetarios oficiales para medicamentos de control especial, por tanto el presente proceso de contratación se realizará con la Secretaría de Salud del Departamento de Santander a través de la Oficina del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, es por ello que este análisis se enfoca a los precios históricos del mercado establecidos en las contrataciones anteriores y a la cotización presentada por la mencionada entidad para la presente contratación teniendo también en cuenta el valor asignado en el Plan de Compras de la Unidad Prestadora de Salud Santander.

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.2 PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	ADQUISICIÓN DEL RECETARIO OFICIAL QUE UTILIZAN LOS PRESCRIPTORES DE SALUD PARA LA FORMULACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y DE MONOPOLIO DEL ESTADO (RESOLUCIÓN 1478 DE 2006).	IPMC-SGE-0033-2024. 17/12/2024	IPMC-SGE-0033-2024.	12.692.500,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA	RECETARIOS MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	DSP-690 2025	DSP-690 RECETARIOS	94.000
HOSPITAL SANTA ISABEL GOMEZ PLATA	SUMINISTRO DE RECETARIOS OFICIAL MEDICAMENTOS DE CONTROL	FACTURA-FSSA32401	FSSA32401	397.000

ANÁLISIS: Se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/SECOPII evidenciando contratos celebrados en el 2024 y 2025 pero no serán tomados como referencia para el presente estudio dado las ofertas son tomadas de otras Regiones y la contratación se realiza por contratación directa.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.1 PRECIOS HISTÓRICOS: Se tomaron los precios históricos de contratos realizados por nuestra entidad con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso de contratación teniendo en cuenta que la única entidad autorizada para suministrar los talonarios de recetarios oficiales para medicamentos de control especial es la Secretaría de Salud del Departamento de Santander -Fondo Rotatorio de Estupefacientes.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SECRETARIA DE SALUD SANTANDER	101-5-200316-23 (SFI-316) 28/06/2023	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	20.000	24.165,00
2	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SECRETARIA DE SALUD SANTANDER	101-5-200928-24 (SFI-928) 17/12/2024	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	34.000	37.592,00

Una vez consultadas las contrataciones realizadas durante los últimos tres (03) años en la Unidad Prestadora de Salud Santander, se evidenció que **en los años 2023 y 2024 sí hubo contratación** de recetarios oficiales. No obstante, **para el año 2025 no fue posible realizar la adquisición**, debido al desabastecimiento de dichos recetarios en el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de Salud de Santander.
En consecuencia, **se tomó como precio histórico la contratación efectuada en el año 2024**, aplicando el ajuste correspondiente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

Es importante resaltar que el **Fondo Rotatorio de Estupefacientes – Secretaría de Salud de Santander** es el **único proveedor autorizado de los talonarios de recetario oficial**, al tratarse de un **monopolio del Estado**. Los precios establecidos para su distribución a las diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud dependen de los costos asociados al **diseño, elaboración y membretado** de dichos recetarios.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB: N/A

5.3 PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	38.000	38.000
	VALOR TOTAL	38.000	38.000

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es Directa, la Secretaría de Salud de Santander – Fondo Rotatorio de Estupefacientes manifestó a través de cotización realizada que el valor unitario de cada talonario para la venta es de $38.000 (Se aclara que estos talonarios están exentos de IVA). Que para el presente año hubo incremento de la secretaria de salud de Santander.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	N/A	N/A	37.592	38.000	38.000
	VALOR TOTAL	N/A	N/A	37.592	38.000	38.000

Para el análisis del valor estimado de la presente contratación se tomó como referencia el precio de mercado, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa y que la adquisición de los talonarios de recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial debe realizarse de manera exclusiva, conforme a la normatividad vigente, con la Secretaría de Salud del Departamento de Santander – Fondo Rotatorio de Estupefacientes. En razón de lo anterior, no existen referencias de precios publicados en el SECOP, toda vez que la venta de dichos talonarios es de exclusividad de la Secretaría de Salud de Santander. No se tendrán en cuenta los precios históricos, debido a que corresponden al año 2024, toda vez que en el año 2025 no se realizó contratación de estos talonarios. Para la presente vigencia, dicha entidad estableció un incremento en el valor del producto, fijando el precio unitario en la suma de treinta y ocho mil pesos ($38.000), el cual se adopta como precio de referencia para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA,
1		16	UPRES	COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	150	$38.000	$5.700.000
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$5.700.000

Intendente jefe **YENNY MILENA TORRES GUTIERREZ**
Responsable Grupo de Gestión Farmacéutica RASES (E)

Capitán **CRISTIAN FRANCISCO ROJAS ORTIZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DESAN

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Anexos

☐Certificación de la necesidad

☐Especificaciones técnicas mínimas

☐Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

☐Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)

☐Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

☐formulario acuerdo de confidencialidad (obligatorio)

☐Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)

☐formulario compromiso anticorrupción (obligatorio)

☐Certificado de la capacidad técnica

☐Oferta económica

En mí calidad de almacenista general UPRES-DESAN, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el Inventario de Bienes del almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander, los talonarios de Recetario Oficial no alcanzan a suplir la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de estos elementos.

ÍTEM	CÓDIGO QUIPU	PRESENTACION	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	6337	CADA TALONARIO VIENE POR 50 HOJAS POR 3 COPIAS.	TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.	150 TALONARIOS	0	150 TALONARIOS	150 TALONARIOS

Intendente Jefe ABELARDO DIAZ TORRES
Almacenista general UPRES Santander (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	RECETARIO OFICIAL PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL	Talonario con 50 hojas para las prescripciones de medicamentos de control especial a tres partes, en papel químico, numerado en forma consecutiva, con las especificaciones definidas en la Resolución 1478 de 10 de Mayo del 2006.		
2	En el evento que, un talonario presente algún desperfecto de elaboración y/o por manipulación o demás, se deberá cambiar en un término de cinco (5) días hábiles.			

Intendente jefe **YENNY MILENA TORRES GUTIERREZ**
Responsable Grupo de Gestión Farmacéutica

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO		

ESQUEMA DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

1			
Específico		Clase	
Externo		Fuente	
Ejecución		Etapa	
Regulatorio		Tipo	
Cambio en la normatividad vigente par el suministro de talonarios de recetarios oficiales para el manejo de los medicamentos de control especial		Descripción (Que puede pasar y cómo ocurre)	
Cambiará la modalidad de contratación al no ser la secretaría de salud departamental la única autorizada para la distribución de estos talonarios		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1		Probabilidad	
3		Impacto	
4		Valoración del riesgo	
Riesgo bajo		Categoría	
Entidad contratante		¿A quien se asigna?	
Revisión técnica y jurídica previa del Estudio Previo		Tratamiento / Controles a ser implementados	
1	Probabilidad (después del)	Impacto después del tratamiento	
1	Impacto (después del tratamiento)		
2	Valoración del		
Riesgo bajo	Categoría (después del tratamiento)		
No		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Grupo jurídico y técnico		Persona responsable por implementar el tratamiento	
Elaboración del EP		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Publicación del proceso		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Lista de chequeo documental	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	
Antes del proceso Etapa de planeación	Periodicidad ¿Cuándo?		

Intendente jefe **YENNY MILENA TORRES GUTIERREZ**
Responsable Grupo de Gestión Farmacéutica

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Coordinador a través de quien la Policía Nacional – Unidad Prestadora de Salud Santander mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato y las especificaciones técnicas contenidas en el mismo.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Coordinador dará aviso oportuno a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Santander, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del Contratista en desarrollo del objeto contractual.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando éstos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

9. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

10. Las demás que por Ley sean establecidas.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, entregando los bienes dentro de los plazos señalados, cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRETADORA DE SALUD SANTANDER** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Realizar la entrega de los talonarios de recetarios oficiales para la prescripción de medicamentos de control especial en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Santander, ubicado en la Avenida 61 No. 10-200 Barrio Real de Minas de la ciudad de Bucaramanga dentro del plazo estipulado.
9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
10. Realizar el cambio de algún elemento que resulte defectuoso o de mala calidad en un término no superior a 24 horas.
11. Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos y demás actos proferidos por la Unidad Prestadora de Salud Santander al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, cámara de comercio, etc.
12. En el evento que, un talonario presente algún desperfecto de elaboración y/o por manipulación o demás, se deberá cambiar en un término de cinco (5) días hábiles.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL- DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

a) Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

b) Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

c) Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

d) Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

e) Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

f) Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

g) Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

h) Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL: DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UPRES SANTANDER, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UPRES SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UPRES SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UPRES SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

OFERTA ECONÓMICA

MUNICIPIO Y FECHA_____

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	PRECIO TECHO	VALOR UNITARIO OFERTADO	OFERTA (MARCAR CON "X")
1	Talonario de Recetario Oficial para la prescripción de medicamentos de control especial. (Cada talonario contiene 50 FORMULAS).	150	$ 38.000	$ 38.000	

NOTA 1: Para el presente proceso se comprará ciento cincuenta talonarios de recetarios oficial.

NOTA : EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE. SEÑOR OFERENTE SI SU OFERTA SOBREPASA EL PRECIO TECHO NO SERA TENIDA EN CUENTA PARA LA VERIFICACION. NO OBSTANTE, POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, LA ENTIDAD PODRÁ SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE DUDAS RESPECTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONÓMICA

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST	

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número _____ cuyo objeto es: COMPRA DE TALONARIOS DE RECETARIOS OFICIALES PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL A USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

El(los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la

"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III; IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Página 1 de 1	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29-02-2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA lunes, 6 de julio de 2026

CERTIFICADO No. CPAA 805 - 26

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DESAN	GESTION FARMACEUTICA	UPRES DESAN	14111533	02-02-01-003-002		PROGRAMA O. PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS. SUMINISTRO DE TALONARIOS MEDICAMENTOS DE CONTROL PARA LA UPRES DESAN. **VIGENCIA 2026**	5.700.000,0			1	5.700.000,00	1	5.700.000,00
GS-2026-013762-REGI5										1		1	5.700.000,00

No. SINAR PR-DESAN-0493-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **$ 5.700.000,00**

CPS-04 DUBAN PEÑA ARCILA - Adminisrador del PAA UPRES DESAN

SI. ANDRES SEBASTIAN DUEÑAS BAUTISTA
Responsable Grupo Planeacion UPRES DESAN

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos **IJ. YENNY MILENA TORRES GUTIERREZ**

Cargo **Lider Grupo Gestion Farmaceutica RASES No 5**

Unidad **ESPCO - UPRES DESAN**

GS-2026-013762-REGI5

S.d.p. 119926
c.d.p. 119626

803

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

Nit: 901361090

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 803

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $5,700,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PROCESO DE CONTRATACION SUMINISTRO DE TALONARIOS DE MEDICAMENTOS DECONTROL PARA LA UPRES DESAN CPAA 0805-26

Estado: **AUTORIZADO**
Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN
Nombre Solicitante: CT CRISTIAN FRANCISCO ROJAS
Fecha Solicitud: 07/07/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	0	2	020	100	3				16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MA	2026	$5,700,000.00
											TOTAL		$5,700,000.00

Expedido a los 07 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcacunar	CRISTIAN ACUNA RODRIGUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-07-7:08 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	119626	**Fecha Registro:**	2026-07-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	5.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	5.700.000,00	**Saldo x Comprometer:**	5.700.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	119926	**Fecha Registro:**	2026-07-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
O56 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS	Nación	16	SSF						
					Total:	5.700.000,00	0,00	5.700.000,00	5.700.000,00	0,00

Objeto:	PROCESO DE CONTRATACION SUMINISTRO DE TALONARIOS DE MEDICAMENTOS DE CONTROL PARA LA UORES DESAN CPAA 0805-26

Firma Responsable

PUN8-LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO